



DECRETO N° 0733

NEUQUÉN, 11 JUN 2009

VISTO:

El Registro N° 0342/09 de la Dirección de Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el señor **DÍAZ COLODRERO JOSÉ MARTÍN, L.P. N° 43119**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes que se encuentra usufructuando, por el plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que se agrega a la documentación fotocopia del Decreto N° 0181/09, por el cual se prorrogó la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente **DÍAZ COLODRERO**, con vigencia al día 23 de enero de 2009 y hasta el 23 abril del mismo año;

Que por Informe N° 246/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la autorización de la prórroga, con vigencia al día 24 de abril de 2009 y hasta el 24 de octubre de 2009, de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del agente **DÍAZ COLODRERO JOSÉ MARTÍN, L.P. N° 43119, Grupo 01, D.N.I. N° 31.255.423, Clase 1984, Categoría 12**, que fuera prorrogada oportunamente por Decreto N° 0181/09;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 132/09) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR, con vigencia al día 24 de abril de 2009 y ----- hasta el 24 de octubre de 2009, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **DÍAZ COLODRERO**

JOSÉ MARTÍN, L.P N° 43119, Grupo 01, D.N.I. N° 31.255.423, Clase 1984, Categoría 12; que fuera prorrogada oportunamente mediante Decreto N° 0181/09. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- en Informe N° 246/09.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-



FDO) BURGOS
YANES.-

